

ORDEN EDU/1618/2005, de 2 de diciembre, por la que convocan, para el 2006, las ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea en la Comunidad de Castilla y León.

El Programa Sócrates es el programa de acción comunitario en materia de educación de la Unión Europea para la cooperación transnacional en el ámbito de la educación y encuentra su fundamento jurídico en los artículos 149 y 150 del Tratado de Amsterdam, según los cuales la Comunidad Europea «contribuirá al desarrollo de la calidad de la educación por medio de la cooperación entre los Estados Miembros, y, si fuese necesario apoyando y completando su acción».

La segunda fase del Programa «Sócrates» fue aprobada por Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2006.

La Guía del Candidato Sócrates, publicada por la Comisión Europea en junio de 2000, edición de junio de 2004, es el documento en el que se establecen los criterios de elegibilidad y los principios de selección, así como las prioridades permanentes que han de tenerse en cuenta para evaluar las solicitudes de ayuda financiera del Programa. Cada año se actualizan las prioridades en la Convocatoria General de Propuestas, que se hace pública en el «DOUE».

Para 2006 («DOUE» de 17 de junio de 2005) se aplicarán las siguientes prioridades específicas para cada acción:

Comenius 1: proyectos que tengan como objetivo la realización del Plan de Acción 2004-2006 para promocionar el aprendizaje de lenguas y la diversidad lingüística, en especial los que deseen introducir el enfoque AICLE (Aprendizaje Integrado de Lengua y Contenidos).

Comenius 2.2: se dará prioridad a las ayudas solicitadas para asistir a conferencias y seminarios organizados por una Red Comenius o por una asociación europea activa en el campo de la educación que sea realmente representativa. En estos casos se admitirán estancias de menos de una semana.

Grundtvig 2: se financiarán proyectos que demuestren un potencial claro para convertirse en vehículo de intercambio y difusión de experiencias y buenas prácticas. Asimismo, se potenciará la participación de instituciones que no lo hayan hecho en la acción Grundtvig con anterioridad.

Grundtvig 3: se prestará especial atención a las personas que deseen participar en cursos de formación organizados dentro del marco de proyectos Grundtvig 1 y de redes temáticas Grundtvig 4.

Además, la Convocatoria General de Propuestas, en el caso de las acciones descentralizadas, contempla la aplicación de prioridades nacionales complementarias. Las prioridades educativas del estado español, en línea con lo establecido por la estrategia de Lisboa «Educación y Formación 2010», y en lo que pueden aplicarse a un programa europeo de estas características serán las siguientes:

- Promover el aprendizaje a lo largo de toda la vida.
- Fomentar la ciudadanía, la igualdad de oportunidades y la cohesión social.
- Mejorar el rendimiento de los alumnos en las competencias clave en comprensión lectora, lenguas extranjeras y matemáticas.

Para garantizar la coordinación, la organización y la gestión financiera del Programa, se crea dentro del ámbito estatal español la Agencia Nacional Sócrates, a la cual le corresponde, en nombre de la Comisión Europea, conceder apoyos financieros mediante ayudas al profesorado y a los centros preseleccionados por las diferentes comunidades autónomas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de reciente entrada en vigor, exige que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones se aprueben las normas que establezcan sus bases reguladoras de concesión, con el contenido que establece esa misma Ley en su artículo 17.

La Orden Ministerial de 27 de noviembre de 2000 («B.O.E.» de 19 de diciembre), en el marco fijado por la Comisión Europea para cada una de las Acciones, establece las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea. Posteriormente se han aprobado las Órdenes ECD/1141/2002, de 6 de mayo («B.O.E.» de 23 de mayo) y ECD/3850/2003, de 18 de diciembre,

(«B.O.E.» de 20 de enero de 2004), por las que se modifica y completa la Orden de 27 de noviembre de 2000.

De conformidad con lo establecido en la citada Orden Ministerial, en el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO:

Primero.— Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas destinadas a la participación en las siguientes acciones descentralizadas del Programa Sócrates de la Unión Europea en la Comunidad de Castilla y León, para el período de actividad comprendido entre el 1 de junio de 2006 y el 30 de septiembre de 2007:

a) Comenius 1: Asociaciones de centros escolares:

- 1.1. Proyectos escolares.
- 1.2. Proyectos lingüísticos.
- 1.3. Proyectos de desarrollo escolar.

Acogida de Ayudantes Lingüísticos Comenius.

b) Comenius 2.2: Becas individuales de formación:

- 2.2.A. Formación inicial de profesores.
- 2.2.B. Ayudantías lingüísticas Comenius.
- 2.2.C. Becas Individuales de Formación Permanente.

c) Grundtvig:

Grundtvig 2. Asociaciones de aprendizaje.

Grundtvig 3. Movilidad para los educadores de adultos.

d) Observación e innovación: visitas de estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación.

1.2. El período para realizar las actividades correspondientes a las acciones descentralizadas del Programa Sócrates contempladas en esta Orden será:

- a) Comenius 1 (1.1, 1.2 y 1.3 y acogida de ayudantes lingüísticos), Comenius 2.2.B y Grundtvig 2 (Asociaciones de Aprendizaje): del 1 de agosto de 2006 al 31 de julio de 2007.
- b) Comenius 2.2.A: del 1 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2007.
- c) Comenius 2.2.C: del 1 de junio de 2006 al 31 de julio de 2007.
- d) Visitas preparatorias y seminarios de contacto Comenius 1: del 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2007.
- e) Visitas preparatorias y seminarios de contacto Grundtvig 2: del 1 de julio de 2006 al 31 de agosto de 2007.
- f) Grundtvig 3 (Movilidad para educadores de adultos): del 1 de julio de 2006 al 31 de agosto de 2007.
- g) Observación e innovación: visitas de estudio Arión: del 1 de septiembre de 2006 al 30 de junio de 2007.

1.3. El número de ayudas dependerá de la cantidad asignada a la Comunidad de Castilla y León para cada una de las acciones, de acuerdo con la fórmula de distribución territorial prevista en la Orden Ministerial de 27 de noviembre de 2000.

Segundo.— Características, requisitos y beneficiarios de las acciones.

2.1. Los requisitos, beneficiarios y características de cada una de las acciones convocadas serán las establecidas en el Anexo I de la presente Orden para la acción Comenius 1, las del Anexo II para la acción Comenius 2.2, las del Anexo III para la acción Grundtvig, y las del Anexo IV para la acción «Observación e Innovación». Los relativos a las visitas preparatorias y seminarios de contacto para las acciones Comenius 1 y Grundtvig 2 se recogen junto a los de estas acciones.

2.2. Además de las incompatibilidades que para cada una de las acciones se establece específicamente en los correspondientes Anexos, las ayudas individuales (Comenius 2.2, Grundtvig 3 o Arión) no podrán ser concedidas a aquellas personas que hayan sido beneficiarias de ayudas Comenius 2.2.C, Grundtvig 3 y Visitas de Estudio Arión para realizar una actividad formativa de movilidad individual durante las tres últimas convocatorias, correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005. Tampoco podrán ser concedidas a las personas que hayan resultado seleccionadas

para participar en los cursos de metodología y didáctica en Inglaterra, Francia o Alemania en las tres últimas convocatorias, correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005 ni a las seleccionadas para participar en los cursos en el Reino Unido convocados al amparo del convenio MEC British Council durante los mismos años.

Tercero.– Solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en los formularios electrónicos que para cada acción se encontrarán disponibles en <http://aplicaciones.mec.es/socrates/acceso.jsp> y se presentarán en versión electrónica y en papel por triplicado, debidamente firmadas y selladas.

Los formularios de solicitud, la Guía del Candidato del Programa Sócrates, la Convocatoria General de Propuestas para 2006 y el Catálogo Comenius están a disposición de las personas interesadas en las siguientes direcciones de Internet:

<http://www.mec.es/programas-europeos/>

<http://www.europa.eu.int/comm/education/socrates-es.html>

<http://www.educa.jcyl.es>

Las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación y los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa están a disposición de las personas interesadas para facilitar la correcta gestión de su participación en las acciones objeto de esta convocatoria. En el caso de las acciones Comenius 1 y Grundtvig 2 ambas instancias prestarán apoyo y darán seguimiento al desarrollo de los proyectos de los centros educativos.

3.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación específica que para cada una de las acciones se determina en los Anexos de la presente Orden.

3.3. Las solicitudes, a excepción de las correspondientes a la acción Comenius 2.2.A., se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Educación y se presentarán bien directamente en el registro de la Dirección Provincial de Educación del ámbito territorial en el que se encuentre situado el centro docente, o bien a través de cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes para participar en la acción Comenius 2.2.A. se dirigirán a la Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado n.º 28. 28024 Madrid) y se presentarán a través del centro en el que el solicitante siga sus estudios.

Cuarto.– Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

4.1. Los plazos de presentación de solicitudes son:

- a) Hasta el 1 de febrero de 2006 para las acciones de Comenius 1 (1.1, 1.2, 1.3 e Instituciones de acogida de ayudantes lingüísticos) y Comenius 2.2.B (Ayudantes lingüísticos).
- b) Hasta el 1 de marzo de 2006 para las acciones de Comenius 2.2.C (Formación continua de Profesorado – cursos de catálogo y fuera de catálogo), Grundtvig 2 (Asociaciones de aprendizaje) y Grundtvig 3 (Cursos de catálogo para profesores de adultos).
- c) Hasta el 1 de abril de 2006 para las visitas de estudio Arión.
- d) Abierto todo el año: Grundtvig 3 (para actividades o cursos fuera de catálogo para profesores de adultos) y Comenius 2.2.A. En este caso, las solicitudes deberán presentarse dos meses antes de su realización.
- e) La solicitud de ayudas para la realización de visitas preparatorias y para la participación en seminarios temáticos (acciones centralizadas y descentralizadas) podrá presentarse a lo largo de todo el año, con al menos dos meses de antelación a la celebración de las mismas.

4.2. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos en la presente Orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Quinto.– Comisión técnica de selección y criterios de valoración.

5.1. Las solicitudes serán estudiadas y valoradas por una comisión técnica de selección designada por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa e integrada por cuatro funcionarios de la Consejería de Educación, uno de los cuales actuará como Secretario.

5.2. La comisión técnica de selección verificará que las solicitudes recibidas se ajusten a las condiciones concretas de cada tipo de ayuda y encargará la evaluación de las mismas a una comisión de expertos evaluadores. Dicha comisión evaluará los proyectos según los criterios establecidos, para cada acción, en los Anexos de la presente Orden.

Sexto.– Resolución.

6.1. El Consejero de Educación, a propuesta de la comisión técnica de selección, resolverá provisionalmente los procedimientos correspondientes a las diversas modalidades de ayudas, correspondiendo a la Agencia Nacional Sócrates la selección definitiva.

6.2. En el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y en los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa se publicarán las listas provisionales de concesión de ayudas.

Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de los lugares mencionados.

Una vez contestadas las reclamaciones y finalizados los procesos selectivos, la Consejería de Educación comunicará a la Agencia Nacional Sócrates las candidaturas preseleccionadas.

6.3. Corresponde a la Agencia Nacional Sócrates la selección de los beneficiarios, una vez consultadas, en las acciones que así lo requieran, las agencias nacionales de los países implicados en la actividad.

6.4. La resolución de concesión de ayudas de la Agencia Nacional Sócrates se comunicará por ésta directamente a los interesados.

Séptimo.– Pago y justificación de las ayudas.

7.1. El pago de las ayudas se realizará por la Agencia Nacional Sócrates tras suscribir un convenio financiero con el beneficiario.

7.2. La justificación de la ayuda concedida se efectuará mediante la remisión a la Agencia Nacional Sócrates, Ministerio de Educación y Ciencia, Paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, de la memoria económica acompañada de los justificantes correspondientes y una copia de la memoria pedagógica de la actividad realizada, de acuerdo con los términos y plazos fijados en el convenio correspondiente.

El original de la memoria pedagógica se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Octavo.– Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de la ayuda tendrán las siguientes obligaciones:

- a) En caso de movilidad, solicitar el permiso correspondiente de desplazamiento, a través de las Direcciones Provinciales de Educación, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.
- b) Comunicar, en su caso, la obtención de ayudas para la misma finalidad de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- c) Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Administración de la Comunidad Autónoma, la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea.
- d) Presentar la documentación de evaluación y acreditación que para cada acción se especifica en los Anexos de la presente Orden en la Dirección Provincial de Educación, Área de Programas Educativos, en los 30 días siguientes a la finalización de las actividades. Una vez recibida, el Área de Programas Educativos conservará una copia de la citada documentación y remitirá los originales a la Consejería de Educación, Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
- e) Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, tanto en los aspectos financieros como en los educativos, en los términos señalados en la presente Orden.
- f) Cumplir con la normativa de la UE respecto a las «medidas de información y publicidad» de las intervenciones cofinanciadas por los fondos europeos señalando esta circunstancia en todos los productos y actividades de difusión que se realicen con cargo a dichos fondos.

Noveno.– Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas (variación del número de participantes, fechas de realización del proyecto, cambio del centro asociado y otras similares), así como

la renuncia a las mismas, deberá comunicarse a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no implique un aumento de la cuantía de la ayuda.

Décimo.- Responsabilidades y reintegro.

La falta de justificación de la ayuda percibida comportará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de la cantidad no justificada, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pudiera incurrir la persona beneficiaria, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo.- Certificación de créditos de formación.

La participación en las diversas acciones del Programa Sócrates, una vez presentada la documentación a que se refiere la letra d) del apartado octavo, será certificada a efectos del reconocimiento de créditos de formación por la Dirección Provincial de Educación correspondiente, tal y como se especifica en los Anexos de cada una de las acciones.

Duodécimo.- Desarrollo.

Se faculta al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa a dictar las resoluciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 2 de diciembre de 2005.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

COMENIUS 1.- ASOCIACIONES DE CENTROS ESCOLARES

1.- OBJETO:

El Programa Sócrates, dedicado a la enseñanza escolar, incluye la acción Comenius 1, cuyos objetivos generales son mejorar la calidad de la educación escolar y reforzar su dimensión europea, favorecer el aprendizaje de idiomas y promover la conciencia de la diversidad cultural. En el marco de Comenius 1, los centros escolares pueden solicitar ayudas financieras para tres tipos diferentes de proyectos:

- 1.1 Proyectos escolares Comenius,
- 1.2 Proyectos lingüísticos Comenius,
- 1.3 Proyectos Comenius para el desarrollo escolar.

Además, los centros escolares pueden solicitar que se les asigne un Ayudante Lingüístico Comenius.

Los centros escolares que deseen iniciar un proyecto de cooperación pueden solicitar una ayuda para realizar una visita preparatoria. Las visitas pueden ser de dos tipos:

Reunión de representantes de centros con los que se ha entrado en contacto previamente para la formación de una asociación de aprendizaje. Se podrá conceder una ayuda máxima 1.200 euros por persona y centro (dependiendo del país de destino y de la duración de la visita).

Participación en un seminario de contacto organizado por una agencia nacional o red Comenius con el fin de formar asociaciones de centros que elaboren proyectos sobre la temática del seminario. Se podrá conceder una ayuda máxima 1.200 euros por persona y centro (dependiendo del país de destino y de la duración de la visita). Se podrá conceder ayudas para subvencionar la participación en el seminario de 1 profesor por centro. Será requisito indispensable conocer la lengua oficial del seminario. La Agencia Nacional correrá con los gastos de inscripción, alojamiento y manutención, los cuales se abonarán directamente a la organización del seminario. La diferencia económica hasta el máximo concedido se destinará a gastos de transporte. El centro beneficiario recibirá la ayuda una vez realizado el seminario y previa justificación de los gastos realizados.

El período de realización de estas visitas será del 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2007.

El objetivo de estas visitas, que han de realizarse antes de la presentación del proyecto, es permitir la reunión de socios potenciales con el objeto de precisar la definición de los objetivos y metodología, definir las funciones que ejercerá cada socio, desarrollar el programa de trabajo y el presupuesto del proyecto y elaborar medidas para la evaluación y difusión del mismo. Una vez finalizada la visita, se deberá presentar a la Agencia Nacional Sócrates, en un plazo de treinta días, una Memoria de la actividad y el informe de evaluación tal y como figura en el Convenio.

No podrán recibir ayuda financiera para realizar una visita preparatoria o asistir a un seminario de contacto quienes hayan realizado un proyecto del Programa Sócrates durante las últimas tres convocatorias, a saber: 2003, 2004 y 2005.

La selección de dichas visitas será realizada por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

2.- BENEFICIARIOS:

Podrán solicitar estas ayudas centros escolares que impartan enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. Se exceptúan los centros de educación de personas adultas y las escuelas oficiales de idiomas, que deberán enmarcar sus proyectos dentro de la acción Grundtvig 2; no obstante, estos centros sí podrán solicitar las acogidas de ayudantes lingüísticos Comenius. Tampoco podrán recibir ayuda de Comenius 1 los centros que presenten proyectos dirigidos al alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES:

1.1. *Proyectos escolares y 1.3. Proyectos de desarrollo escolar.*

Tanto los proyectos escolares como los proyectos de desarrollo escolar deberán realizarse conjuntamente por centros de al menos 3 países participantes, de los cuales uno tendrá la responsabilidad de coordinar el proyecto y el resto serán asociados. Para ello, la propuesta de los proyectos seleccionados se notificará a la Agencia Nacional Sócrates, que procederá a la consulta con las agencias nacionales de todos los países que participan en los proyectos, para adoptar una decisión definitiva. Los proyectos seleccionados deberán ser aceptados por al menos dos países más. Su duración máxima será de 3 años, realizándose revisiones y evaluaciones anuales.

El proyecto deberá estar integrado en la Programación General Anual del centro y deberá tener el apoyo de sus órganos de gobierno: equipo directivo, claustro y consejo escolar.

Por su carácter multidisciplinar, el proyecto deberá llevarse a cabo en equipo y deberá contribuir a desarrollar la igualdad de oportunidades entre los alumnos.

En el desarrollo del proyecto, se prevén encuentros del profesorado. Asimismo, y siempre que se encuentren incluidas en el plan de trabajo, se pueden solicitar ayudas para la realización de visitas de estudio destinadas al equipo directivo del centro e intercambios de profesores.

Para los encuentros de profesores, las visitas preparatorias y las visitas de estudios es necesario que el director del centro solicite los permisos pertinentes por los trámites establecidos al efecto.

Cuantía de las ayudas:

La ayuda constará, según establece la Guía del Candidato, de dos partes:

Una cantidad fija, de hasta 2.000 euros, para los centros coordinadores y de hasta 1.500 para los centros asociados, para contribuir a los gastos relacionados con las actividades del proyecto con excepción de los viajes internacionales.

Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas.

Las ayudas que se pueden solicitar son para las siguientes visitas:

Reuniones sobre el proyecto: encuentros de profesores que, en su caso, podrán ir acompañados de representantes de los alumnos en las condiciones que se establecen en la Guía del Candidato.

Intercambio de profesores.

Estancias en prácticas para el profesorado.

Visitas de estudio para los equipos directivos.

Asistencia a una reunión de red temática Comenius.

Todas estas visitas se realizarán en las condiciones establecidas en la mencionada Guía y quedarán reflejadas en el formulario de solicitud del proyecto.

La cuantía máxima anual (cantidad fija más cantidad variable), no excederá de 5.500 euros para el centro coordinador y 5.000 euros para el centro asociado, en proyectos escolares. En el caso de proyectos de desarrollo escolar la cuantía máxima anual no excederá de 6.500 euros para el centro coordinador y 6.000 euros para el centro asociado.

El período para realizar las actividades correspondientes a estos proyectos será del 1 de agosto de 2006 al 31 de julio de 2007.

Documentación:

Junto con la documentación que se detalla a continuación, todas las candidaturas deberán aportar:

- a) Aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano colegiado que le sustituya.
- b) Certificado de la Dirección del centro donde se indique el número y el nombre de profesores implicados en el proyecto, así como las materias o áreas que imparten.
- c) Relación numerada de los documentos que aporta.

Además, se aportará:

- d) Proyectos nuevos.
 - a. Los centros coordinadores deben presentar:
 - i. Formulario de candidatura conjunto para asociaciones escolares Sócrates Comenius 1, en formato electrónico y en papel (por triplicado), debidamente firmado y sellado, según el apartado segundo de esta Orden.
 - b. Los centros asociados deben presentar:
 - i. Formulario de candidatura conjunto para asociaciones escolares Sócrates Comenius 1, en formato electrónico y en papel (por triplicado), debidamente firmado y sellado, según el artículo Segundo de esta Orden.
 - ii. Copia del Formulario de candidatura del centro coordinador o, en su defecto, de las secciones A, B y C del mismo.
- e) Renovaciones de proyectos (coordinadores y asociados).
 - a. Formulario de candidatura conjunto para la renovación de proyectos Sócrates Comenius 1, en formato electrónico y en papel (por triplicado), debidamente firmado y sellado, según el artículo Segundo de esta Orden.
 - b. Informe de progreso que se adjunta como Anexo V de esta Orden de convocatoria.

Plazo de presentación de las solicitudes:

Hasta el 1 de febrero de 2006.

Criterios de selección:

La comisión de expertos evaluadores establecida en el apartado 5.2 valorará los proyectos presentados en función de los siguientes criterios:

- a) **CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO** (hasta 16 puntos):
 - a. Resumen del proyecto:
 - i. Claridad en la exposición en el momento de definir el proyecto: pretensiones, objetivos, actividades...
 - ii. Concreción y claridad en la exposición del proyecto.
 - b. Materias: Interdisciplinariedad.
 - c. Temas. Prioridad «DOUE»: Proyectos que tengan como objetivo la realización del Plan de Acción 2004-2006 para promocionar el aprendizaje de lenguas y la diversidad lingüística, en especial los que deseen introducir el enfoque AICLE (Aprendizaje Integrado de Lengua y Contenidos).
- b) **ASOCIACIÓN DEL PROYECTO** (hasta 8 puntos):
 - a. N.º de profesores y alumnos.
 - b. Equilibrio geográfico.
- c) **CONTENIDO Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO:**
 - a. Objetivos (hasta 8 puntos):
 - i. Adecuación en la formulación de los objetivos.
 - ii. Incidencia esperada en la comunidad educativa.

- b. **Actividades** (hasta 16 puntos):
 - i. Concreción en la definición de las actividades.
 - ii. Coherencia entre actividades y objetivos.
 - iii. Temporalización de las actividades.
 - iv. Viabilidad de la realización de las actividades.
 - c. **Productos** (hasta 8 puntos):
 - i. Coherencia entre objetivos, actividades y productos.
 - ii. Carácter innovador de los productos.
 - d. **Evaluación del impacto esperado del programa en el centro** (hasta 4 puntos):
 - i. Validez de las herramientas empleadas para evaluar el proceso y la incidencia del proyecto.
 - e. **Difusión de los resultados** (hasta 8 puntos):
 - i. Sectores receptores de la difusión.
 - ii. Procedimientos a seguir en la difusión de dichos resultados.
 - f. **Medidas específicas** (hasta 4 puntos):
 - i. Concreción de las medidas y coherencia con el contenido y desarrollo del proyecto.
 - g. **Funciones de las instituciones participantes** (hasta 4 puntos):
 - i. Concreción de funciones y garantía de cooperación e intercambio de tareas dentro de la asociación.
 - h. **Empleo de las TIC** (hasta 4 puntos):
 - i. Definición y uso de las herramientas informáticas.
 - i. **Participación del alumnado** (hasta 4 puntos):
 - i. Descripción del trabajo del alumnado a lo largo del proyecto.
 - j. **Participación del profesorado en intercambios dentro del proyecto** (hasta 4 puntos).
 - k. **Integración del proyecto en el currículo** (hasta 4 puntos):
 - i. Grado de inclusión del proyecto en la programación general anual.
 - ii. Grado de inclusión del proyecto en las programaciones de las áreas implicadas.
 - l. **Calendario del proyecto** (hasta 4 puntos):
 - i. Coherencia en la secuenciación de las actividades.
 - d) **PRESUPUESTO:**
 - a. **Cantidad fija** (hasta 4 puntos):
 - i. Coherencia entre las actividades programadas y el presupuesto.
 - b. **Cantidad variable** (hasta 4 puntos):
 - i. Estimación adecuada del presupuesto para realizar las movi- lidades transnacionales de alumno y profesorado.
 - c. **Socios (entidades colaboradoras)** (hasta 4 puntos):
 - i. Participación de otras instituciones.
 - e) **OTROS INDICADORES:**
 - a. Incidencia del proyecto en la atención a la mejora del éxito escolar del centro, con especial atención al alumnado con necesidades educativas específicas: (hasta 4 puntos).
 - b. Proyecto presentado como resultado de una visita preparatoria o seminario de contacto: (hasta 4 puntos).
- A fin de atender las prioridades marcadas por la Comisión Europea, los listados provisionales de candidaturas aprobadas se priorizarán de acuerdo con el siguiente orden:
- En primer lugar las renovaciones de proyectos de segundo año aprobadas (las candidaturas, para ser revalidadas, deberán obtener un mínimo del 50% del total de puntos del baremo).
 - En segundo lugar, las renovaciones de proyectos de tercer año aprobadas (las candidaturas, para ser revalidadas, deberán obtener un mínimo del 75% del total de puntos del baremo).
 - En tercer lugar, los proyectos nuevos (para aprobar deberán obtener un mínimo del 30% del total de puntos del baremo).

Evaluación y acreditación:

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa evaluará el desarrollo y la continuidad del proyecto, y podrá solicitar los informes que considere oportunos.

Se certificará a los profesores coordinadores de los centros coordinadores de los proyectos, hasta un total de 50 horas de formación por curso escolar, al profesorado coordinador de un centro asociado hasta un total de 45 horas y para el resto del profesorado participante en proyectos tanto de centros coordinadores como de centros asociados hasta un total de 35 horas.

Documentos de evaluación y acreditación:

Los centros que estén en 1.º y 2.º año deben entregar:

Informe Estadístico de Evaluación (IEE).

Los centros que realicen su 3.º año de proyecto o los que estén en su último año de trabajo, deben entregar:

- a) Informe Estadístico de Evaluación (IEE).
- b) Copia de los materiales elaborados. Sería deseable que los materiales se pudieran presentar en formato CD-ROM, con el fin de facilitar su visualización, clasificación y almacenamiento.
- c) Memoria pedagógica en soporte CD-ROM que contemple los aspectos que se detallan en el Anexo VI.
- d) Informes de los centros participantes en el proyecto.

La dirección del centro extenderá un certificado en el que haga constar el listado de profesores participantes en el proyecto así como su condición, de coordinador o participante. Esta documentación se presentará en los términos previstos en el apartado octavo de la presente Orden.

1.2. Proyectos lingüísticos.

El objetivo de estos proyectos es acrecentar la motivación, la capacidad y la confianza de los jóvenes para comunicarse en lenguas extranjeras. Con el objeto de lograr este fin se promueven los intercambios bilaterales del alumnado entre centros escolares de diversos estados miembros de la Unión Europea.

El proyecto lingüístico Comenius debe realizarse conjuntamente por centros educativos de dos países participantes. Su elemento principal no es la enseñanza formal de la lengua, sino su aprendizaje gracias a la realización de un trabajo sobre un tema de interés común en colaboración con jóvenes de otro país. El proyecto deberá integrarse en las actividades habituales del centro y formar parte del programa de estudios de los alumnos participantes. Fomentará especialmente las actividades interdisciplinarias.

Cuántía de las ayudas:

La ayuda constará de dos partes, según establece la Guía del Candidato:

- a) Una cantidad fija de hasta 1.500 euros para contribuir a los gastos relacionados con las actividades del proyecto, con excepción de los viajes internacionales.
- b) Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas.

Requisitos de participación:

- a) Los intercambios tendrán que realizarse en período escolar de los centros de acogida.
- b) Los responsables de los centros asociados expresarán su compromiso de participación por escrito.
- c) Los intercambios se basan en el principio de reciprocidad, de forma que el alumnado de ambos centros tenga la oportunidad de desarrollar parte de su proyecto en el centro del país asociado.
- d) La duración mínima de la actividad para cada uno de los grupos en el país asociado tendrá que ser de 14 días, incluido el viaje.
- e) Los participantes tendrán que residir en los domicilios de los alumnos receptores, salvo circunstancias excepcionales.
- f) La edad mínima de los alumnos participantes será de 12 años.
- g) El grupo estará formado, como mínimo, por diez alumnos y un profesor, ajustándose este módulo a los grupos superiores.
- h) Si el programa de estudios de los alumnos participantes no incluye clases en la lengua del centro asociado, la preparación del proyecto debe incluir una introducción a ésta de entre 20 y 40 horas y la fase de intercambio ha de prever un período para su instrucción.

El período para realizar las actividades correspondientes a estos proyectos será del 1 de agosto de 2006 al 31 de julio de 2007.

Documentación:

Los centros deberán presentar:

- a) Formulario de candidatura conjunto para asociaciones escolares Sócrates Comenius 1, en formato electrónico y en papel (por triplicado), debidamente firmado y sellado, según el apartado tercero de esta Orden.
- b) Aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano colegiado que le sustituya.
- c) Certificado de la Dirección del centro donde se indique el número y el nombre de profesores implicados en el proyecto, así como las materias o áreas que imparten.
- d) Declaración del director del centro por la que se compromete, si el proyecto es aprobado definitivamente, a recabar las oportunas autorizaciones del padre, madre o tutor de los alumnos que participen en las actividades de movilidad, que quedarán archivadas en los centros.
- e) Carta de aceptación del intercambio con el centro del otro país.
- f) Relación numerada de los documentos que aporta.

Plazo de presentación de las solicitudes:

Hasta el 1 de febrero de 2006.

Criterios de selección:

La comisión de expertos evaluadores establecida en el apartado 5.2 valorará los proyectos presentados en función de los siguientes criterios:

- a) **CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:**
 - a. Resumen del proyecto (hasta 4 puntos).
 - i. Concreción y claridad en la exposición del proyecto.
 - b. Materias (hasta 4 puntos):
 - i. Interdisciplinariedad.
 - c. Temas (hasta 4 puntos):
 - i. Temas. Prioridad «DOUE»: Proyectos que tengan como objetivo la realización del Plan de Acción 2004-2006 para promocionar el aprendizaje de lenguas y la diversidad lingüística, en especial los que deseen introducir el enfoque AICLE (Aprendizaje Integrado de Lengua y Contenidos).
- b) **ASOCIACIÓN DEL PROYECTO:**
 - a. Número de profesores y alumnos (hasta 4 puntos).
- c) **CONTENIDO Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO:**
 - a. Objetivos (hasta 8 puntos):
 - i. Adecuación en la formulación de los objetivos.
 - ii. Incidencia esperada en la comunidad educativa.
 - b. Actividades (hasta 16 puntos):
 - i. Concreción en la definición de las actividades.
 - ii. Coherencia entre actividades y objetivos.
 - iii. Temporalización de las actividades.
 - iv. Viabilidad de la realización de las actividades.
 - c. Productos (hasta 8 puntos):
 - i. Coherencia entre objetivos, actividades y productos.
 - ii. Carácter innovador de los productos.
 - d. Evaluación del impacto esperado del programa en el centro (hasta 4 puntos):
 - i. Validez de las herramientas empleadas para evaluar el proceso y la incidencia del proyecto.
 - e. Difusión de los resultados (hasta 8 puntos):
 - i. Sectores receptores de la difusión.
 - ii. Procedimientos a seguir en la difusión de dichos resultados.
 - f. Medidas específicas (hasta 4 puntos):
 - i. Concreción de las medidas y coherencia con el contenido y desarrollo del proyecto.
 - g. Funciones de las instituciones participantes (hasta 4 puntos):
 - i. Concreción de funciones y garantía de cooperación e intercambio de tareas dentro de la asociación.

- h. Empleo de las TIC (hasta 4 puntos):
 - i. Definición y uso de las herramientas informáticas.
- i. Participación del alumnado (hasta 4 puntos):
 - i. Descripción del trabajo del alumnado a lo largo del proyecto.
- j. Integración del proyecto en el currículo (hasta 8 puntos):
 - i. Grado de inclusión del proyecto en la programación general anual.
 - ii. Grado de inclusión del proyecto en las programaciones de las áreas implicadas.
- k. Preparación lingüística (hasta 4 puntos):
 - i. Viabilidad y pertinencia del plan de formación lingüístico: horas, personas encargadas y procedimientos a utilizar.
- l. Participación del alumnado (hasta 4 puntos):
 - i. Distribución de funciones entre el alumnado, durante la visita.
- m. Calendario del proyecto (hasta 4 puntos):
 - i. Coherencia en la secuenciación de las actividades.
- d) PRESUPUESTO:
 - a. Cantidad fija (hasta 4 puntos):
 - i. Coherencia entre las actividades programadas y el presupuesto.
 - b. Cantidad variable (hasta 4 puntos):
 - i. Estimación adecuada del presupuesto para realizar las movi- lidades transnacionales de alumnado y profesorado.
 - c. Socios (entidades colaboradoras) (hasta 4 puntos):
 - i. Participación de otras instituciones u organismos en rela- ción con el proyecto diseñado y su relación con el tema del proyecto.
- e) OTROS INDICADORES:
 - a. Incidencia del proyecto en la atención a la mejora del éxito esco- lar del centro, con especial atención al alumnado con necesidades educativas específicas: (hasta 4 puntos).
 - b. Ubicación del centro en zona rural y/u otras áreas desfavorecidas: (hasta 4 puntos).

Evaluación y acreditación:

Previa evaluación del proyecto se reconocerá hasta un total de 50 horas de formación, por curso escolar, al profesorado que participe y acompañe al alumnado, y hasta un total de 35 horas de formación al resto del profesorado participante.

Documentos de evaluación y acreditación:

Entre los documentos a que hace referencia el apartado octavo de la presente orden figurarán:

- a) Informe Estadístico de Evaluación (IEE).
- b) Copia de los materiales elaborados. Sería deseable que los mate- riales se pudieran presentar en formato CD-ROM, con el fin de facilitar su visualización, clasificación y almacenamiento.
- c) Memoria pedagógica en soporte CD-ROM que contemple los aspectos que se detallan en el Anexo III.
- d) Informes de los centros participantes en el proyecto.

La dirección del centro extenderá un certificado en el que haga constar el listado de profesores participantes en el proyecto así como la condición, de coordinador o participante, de los mismos. Esta documentación se presentará en los términos previstos en el apartado octavo de la pre- sente Orden.

ACOGIDA DE AYUDANTES LINGÜÍSTICOS COMENIUS

El objetivo de esta acción es mejorar las aptitudes lingüísticas de los alumnos de los centros de acogida y aumentar su motivación en cuanto al aprendizaje de lenguas y su interés por el país y la cultura del ayudante.

El período de realización de esta acción será del 1 de agosto de 2006 al 31 de julio de 2007.

Podrán solicitar estas ayudas, además de los centros que aparecen como beneficiarios en el punto 2 del presente Anexo I, los centros de edu- cación de personas adultas y las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Documentación:

Los centros escolares que opten a esta acción, deberán presentar los siguientes documentos debidamente cumplimentados:

- a) Formulario de candidatura Comenius 2 : Lectorados de lenguas Comenius para las instituciones que desean acoger un lector de lenguas Comenius, en formato electrónico y en papel (por triplica- do), debidamente firmado y sellado, según el artículo Segundo de esta Orden.
- b) Programa pormenorizado de las actividades a realizar por el ayudante.
- c) Relación numerada de los documentos que aporta.

Plazo de presentación de las solicitudes:

Hasta el 1 de febrero de 2006.

Criterios de selección:

La comisión de expertos evaluadores establecida en el apartado 5.2 de la presente convocatoria valorará los programas presentados dando prio- ridad a aquellos que reúnan los siguientes criterios:

- a) INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN SOLICITANTE (hasta 4 puntos):
 - a. Experiencias anteriores en otros programas comunitarios.
 - b. Ubicación del centro en zona rural u otras áreas desfavorecidas de hasta 10.000 habitantes.
 - c. Centro que atiende alumnos con necesidades pedagógicas especiales.
- b) LENGUAS Y PAÍS DE ORIGEN (hasta 4 puntos):
 - a. Lenguas menos difundidas de la U. E.
- c) EL LECTORADO COMENIUS (hasta 16 puntos):
 - a. Contribución a la preparación o aplicación de un proyecto europeo.
 - b. Precisión en la definición de las actividades a realizar por el lector.
 - c. Participación del lector en otras áreas del plan de estudios.
 - d. Planificación de actividades extracurriculares y en otras institucio- nes en las que participará el lector.
- d) PLAN COMENIUS (hasta 20 puntos):
 - a. Descripción del contexto de la Institución, características: zona, alumnado.
 - b. Experiencia previa del centro en actividades internacionales de cooperación diferentes a las citadas en el apartado A.
 - c. Concreción en la formulación de los objetivos.
 - d. Coherencia entre objetivos, actividades y resultados.
 - e. Grado de implicación del centro en el proyecto.
- e) OTROS INDICADORES:
 - a. Fomenten el aprendizaje de un idioma extranjero desde una edad temprana (hasta 3 puntos).
 - b. Centros de Primaria acogidos a un Proyecto Bilingüe y que no dis- pongan de profesorado nativo (hasta 2 puntos).

La lista por orden de prioridad de los centros seleccionados se notifi- cará a la Agencia Nacional Sócrates, la cual consultará con las agencias nacionales de otros países para la adjudicación definitiva de los ayudan- tes en función de las demandas disponibles.

Evaluación y acreditación:

Al finalizar el período de ayudantía, el centro de acogida deberá pre- sentar un informe a la Consejería de Educación, Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Previa evaluación del citado informe, se reconocerá hasta un total de un crédito de formación por profesor tutor y trimestre.

ANEXO II

COMENIUS 2.2. BECAS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN

1.- OBJETO:

En el marco de esta acción se conceden becas a los profesores, al per- sonal con otras funciones en el ámbito de la educación escolar o a quie- nes se están formando para desempeñar tales funciones en el futuro, con

el propósito de que realicen en otros países participantes ciertas actividades de movilidad ligadas a su formación inicial o a su práctica profesional. En el marco de esta acción se pueden solicitar ayudas financieras para tres tipos diferentes de becas:

- A. Becas individuales para la formación inicial del profesorado.
- B. Ayudantías lingüísticas Comenius.
- C. Becas individuales de formación permanente.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES:

2.2. A. BECAS INDIVIDUALES PARA LA FORMACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO.

El objetivo de esta acción es animar a los futuros profesores a que mejoren su comprensión de la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje mediante un período de estudio supervisado y, cuando sea posible, una formación práctica en otros países.

Cuantía de las ayudas:

La cuantía total de la ayuda cubrirá los gastos reales de viaje, seguro, preparación lingüística y los gastos de estancia, de acuerdo con las dietas semanales establecidas por la Comisión Europea.

Beneficiarios:

Pueden solicitar estas ayudas todas las personas matriculadas en un centro que participe en un proyecto Comenius 2.1 en el que la Comisión Europea haya reconocido que facilita un marco para la movilidad de los profesores en formación. Es imprescindible que los candidatos estén inscritos en un curso que concluya con la obtención de un título que les permita trabajar como profesores, e incluya como norma general, una formación práctica sobre metodologías didácticas.

El período de realización de las actividades contempladas en esta acción es del 1 de agosto de 2006 al 30 de septiembre de 2007.

Documentación y plazo de presentación de solicitudes:

Las instituciones participantes en proyectos Comenius 2.1 deberán cumplimentar el formulario de candidatura y enviarlo por duplicado a la Agencia Nacional Sócrates antes de la realización de la actividad.

Evaluación de la actividad:

Una vez realizada la actividad, el responsable del proyecto en el centro remitirá a la Agencia Nacional Sócrates la memoria correspondiente.

2.2. B. AYUDANTÍAS LINGÜÍSTICAS.

El objetivo de esta acción consiste en la concesión de ayudas financieras a futuros profesores de idiomas o a profesores en ejercicio que estén en condiciones de impartir un área o materia en lengua extranjera, para que desarrollen un período de prácticas docentes en otros países europeos participantes en el Programa Sócrates como ayudantes lingüísticos. Esta acción persigue tanto el perfeccionamiento del futuro profesor como la mejora de las aptitudes lingüísticas de los alumnos y de su interés por otros países y culturas representados por el profesor ayudante.

Cuantía de las ayudas:

La beca cubrirá los gastos de viaje del ayudante desde su país de residencia al centro escolar de acogida y los gastos de estancia variando su cuantía en función del país de acogida y de la duración de la estancia que podrá ser de tres a ocho meses.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Sean ciudadanos españoles o de países de la Unión Europea residentes en España.
- b) Hayan cursado o estén cursando sus estudios universitarios en la Comunidad de Castilla y León. Cuando no hayan finalizado sus estudios, deben haber cursado al menos, dos años de los estudios citados en el punto c.
- c) Se estén formando, como profesores de lengua extranjera, en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea o de los países participantes EFTA/EEE (Noruega, Islandia y Liechtenstein) o candidatos a la adhesión.
- d) Que no hayan trabajado previamente como profesores de lenguas extranjeras.
- e) Profesorado de alguna asignatura que no sea de idiomas y que en el futuro pudiera enseñar su materia haciendo uso de una lengua extranjera en el marco de una programa de educación bilingüe reconocido por las autoridades educativas. Estos beneficiarios no

podrán encontrarse en situación de licencia por estudios durante el período de celebración de la actividad.

- f) No haber recibido una ayuda individual del Programa Sócrates o de cualquier institución pública o privada en los tres últimos años y para la misma finalidad.

El período de realización de las actividades contempladas en esta acción es del 1 de agosto de 2006 al 31 de julio de 2007.

Documentación:

Los solicitantes de estas becas deberán presentar junto al formulario de solicitud por triplicado, la siguiente documentación original o copia compulsada:

- a) Título y certificación académica.
- b) D.N.I. o en el caso de ciudadanos de otro país de la Unión Europea, certificado de residencia.
- c) Currículum Vitae Europeo (CV Europass), al que accederá desde la página <http://europass.cedefop.eu.int/>
- d) Declaración jurada de no haber trabajado con anterioridad como profesor de idiomas.
- e) Certificado que acredite los méritos aportados, incluido certificado del expediente académico en el caso de estudiantes.
- f) Relación numerada de todos los documentos aportados.

Plazo de presentación de las solicitudes:

Hasta el 1 de febrero de 2006.

Criterios de selección:

La comisión de expertos evaluadores establecida en el apartado 5.2 de la presente convocatoria valorará los méritos presentados en función de los siguientes criterios:

- Para futuros profesores o personas en posesión de un título que permita trabajar como profesor de idiomas, o que estén estudiando para obtenerlo:
 - a) Haber finalizado los estudios que se alegan como requisito: 3 puntos.
 - b) Formación académica: hasta 3 puntos.
 - a. Expediente académico en el título alegado:
 - i. puntuación media de 8,50 a 10,00: 1 punto.
 - ii. puntuación media de 6 a 8,49: 0,5 puntos.
 - b. Estudios de Tercer Ciclo:
 - i. Suficiencia investigadora: 0,5.
 - ii. Título de doctor: 1 punto.
 - c. Premios extraordinarios:
 - i. Premio extraordinario en la titulación que alega: 1 punto.
 - ii. Premio extraordinario del doctorado: 1 punto.
 - d. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial no alegadas como requisito:
 - i. Titulaciones de Primer Ciclo: 0,5 puntos.
 - ii. Titulaciones de Segundo Ciclo: 1 punto.
 - e. Titulaciones de enseñanzas de idiomas:
 - i. Ciclo Medio de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente: 0,5 puntos.
 - ii. Ciclo Superior de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente: 1 punto.
 - f. Título de especialización didáctica o equivalente: 0,5 puntos.
- c) Otros méritos: hasta 3 puntos.
 - a. Por cursos de formación en relación con la actividad docente que se desarrollará en el futuro, organizados u homologados por la Administración Educativa (0,1 puntos por cada 10 horas): hasta 3 puntos.
 - b. Por publicaciones: hasta 1 punto.
 - c. Cursos de formación en lenguas extranjeras en organismos oficialmente reconocidos y no conducentes a la obtención de un título académico:
 - i. 0,1 por cada 10 horas de curso recibido.
 - ii. 0,15 por cada 10 horas de curso impartido.
- Para profesores en ejercicio se aplicarán los mismos criterios de selección que para los candidatos a las becas individuales de formación permanente (Comenius 2.2.C.).

2.2. C. BECAS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

Esta acción posibilita la concesión de becas al profesorado y a otras categorías de personal técnico con el fin de que puedan participar en actividades de formación que tengan lugar en otros países de la Unión Europea. Se puede acceder a tres tipos de actividades:

- Cursos dirigidos al profesorado de cualquier materia y nivel.
- Cursos dirigidos al profesorado de lenguas extranjeras.
- Participación en conferencias o seminarios de Redes Comenius o por una asociación europea activa en el campo de la educación que sea realmente representativa. Estas actividades podrán tener una duración inferior a una semana. La participación en este tipo de actividad tiene carácter prioritario.

Existe un Catálogo de cursos, que se puede encontrar en las direcciones electrónicas que aparecen en el apartado tercero de la presente Orden, donde los candidatos deberán seleccionar los cursos de su interés; sólo en el caso de que estos cursos no respondan a sus necesidades, podrán optar a otros no incluidos en el catálogo.

Beneficiarios:

- Cursos dirigidos al profesorado de cualquier materia y nivel.
 - El profesorado de cualquier materia, los inspectores de educación, los miembros de los equipos de orientación psicopedagógica y educativa, los asesores técnicos o personal de servicios técnicos de apoyo, de departamentos o centros de formación y apoyo al profesorado que realicen su tarea docente en los niveles educativos anteriores a la Universidad.
- El profesorado de otras áreas que imparta su materia utilizando una lengua extranjera.
- Otro personal que trabaje en el ámbito escolar con alumnado en situación de riesgo social o con necesidades educativas especiales.
 - Cursos dirigidos al profesorado de lenguas extranjeras.
 - El profesorado cualificado que imparta la docencia de una lengua extranjera en centros docentes públicos o privados de acuerdo con la normativa vigente, exceptuando los centros de educación de adultos y las Escuelas Oficiales de Idiomas que deberán solicitar ayudas dentro del marco de la acción Grundtvig 3.
 - El profesorado de educación infantil y primaria que imparta un idioma extranjero.
 - El profesorado de otras áreas que se esté formando como profesor de lengua extranjera.
 - El profesorado de otras áreas que imparta su materia utilizando una lengua extranjera.
 - Inspectores o asesores que trabajen en el ámbito de la enseñanza de idiomas.

Además de los requisitos establecidos en el apartado segundo de la Orden de convocatoria, los beneficiarios deberán reunir los siguientes:

- Estar prestando servicios en el curso escolar 2005-2006 en niveles educativos anteriores a la Universidad.
- No encontrarse en situación de licencia por estudios durante el período de solicitud y de celebración de la actividad.
- Tener el perfil profesional adecuado al curso o seminario solicitado.
- No tener concedida otra ayuda de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o extranjero, para la misma actividad.
- Conocer la lengua oficial el curso solicitado.

Quedan excluidos aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una ayuda del Programa Sócrates para una actividad formativa de movilidad individual (Comenius 2.2.C, Grundtvig 3 y Visitas de Estudio Arión) durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2003, 2004 y 2005. Tampoco podrán ser concedidas a las personas que hayan resultado seleccionados para participar en los cursos de metodología y didáctica en Inglaterra, Francia o Alemania en las tres últimas convocatorias, correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005, ni a las seleccionadas para participar en los cursos en el Reino Unido convocados al amparo del convenio MEC British Council durante los mismos años.

Los cursos objeto de la ayuda deberán tener la siguiente duración:

- Los cursos para profesores de idioma extranjero, entre dos y cuatro semanas.
- Los otros cursos, entre una y cuatro semanas.

Los cursos que se realicen en España no podrán ser solicitados.

El período de realización de las actividades contempladas en esta acción es del 1 de junio de 2006 al 31 de julio de 2007.

En ningún caso el reconocimiento de las ayudas significará la concesión automática de permisos cuando la actividad se realice dentro del período lectivo.

Cuantía de la ayuda:

La cuantía de estas ayudas será de 500 a 1.500 euros y estarán en función de la duración del curso concedido.

Documentación:

Los solicitantes de estas ayudas deberán presentar junto al formulario de solicitud por triplicado, la siguiente documentación original o copia compulsada:

- D.N.I.
- Certificado del centro que acredite que está prestando servicios en éste durante el curso 2005-2006, indicando las enseñanzas y el nivel impartido.
- Certificado que acredite, al menos durante un año, otras situaciones para el personal que trabaje con alumnos en situación de riesgo de exclusión social o con necesidades educativas específicas. En esta acreditación debe quedar bien definido el tipo de relación con el centro.
- Certificado del centro o centros que acredite la enseñanza de un idioma extranjero al menos durante tres cursos académicos, en el caso de estar impartiendo cursos de idiomas.
- Para los profesores que se estén formando como profesores de idioma extranjero, certificado que acredite esta situación.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Relación numerada de los documentos que aporta.

Plazo de presentación de las solicitudes:

Hasta el 1 de marzo de 2006.

Criterios de selección:

La comisión de expertos evaluadores establecida en el apartado 5.2 de la presente convocatoria valorará los méritos presentados en función de los siguientes criterios:

- Cursos generales de Formación:
 - No haber tenido ayuda comunitaria con anterioridad (1 punto).
 - Solicitar una ayuda para asistir a los cursos incluidos en el Catálogo Comenius (2 puntos).
 - Solicitar una ayuda para asistir a conferencias y seminarios organizados por una Red Comenius o por una asociación europea activa en el campo de la educación que sea realmente representativa (2 puntos).
 - Relación entre la actividad profesional que desarrolla y el tema del curso solicitado (hasta 2 puntos).
 - Planteamiento sobre cómo llevará a la práctica los nuevos conocimientos y habilidades adquiridos en el curso y cómo repercutirán en beneficio de su actividad profesional (hasta 2 puntos).
 - Por cada año de servicio: 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto.
 - Actividades de formación reconocidas por Administraciones educativas correspondientes, hasta un máximo de 1 punto:
 - Dirección o coordinación: 0,20 puntos por actividad.
 - Ponencias: 0,10 puntos por ponencia.
 - Asistencia: 0,10 puntos por cada diez horas.
- Cursos de Formación del Profesorado de idiomas:
 - No haber tenido ayuda comunitaria con anterioridad (1 punto).
 - Solicitar una ayuda para asistir a los cursos incluidos en el Catálogo Comenius (2 puntos).
 - Solicitar una ayuda para asistir a conferencias y seminarios organizados por una Red Comenius o por una asociación europea activa en el campo de la educación que sea realmente representativa (2 puntos).

- d. Participar en cursos que les permitan mejorar la enseñanza de las lenguas oficiales menos usadas y enseñadas de la Unión Europea (1 punto).
- e. Impartir un idioma extranjero en Educación Infantil o primer ciclo de Educación Primaria (2 puntos).
- f. Impartir una materia curricular en lengua extranjera (2 puntos).
- g. Relación entre la actividad profesional que se desarrolla y el tema del curso solicitado (hasta 2 puntos).
- h. Planteamiento sobre cómo se llevará a la práctica los nuevos conocimientos y habilidades adquiridos en el curso y cómo repercutirán en beneficio de su actividad profesional (hasta 2 puntos).
- i. Por cada año de servicio: 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto.
- j. Actividades de formación reconocidas por Administraciones educativas correspondientes, hasta un máximo de 1 punto:
 - i. Dirección o coordinación: 0,20 puntos por actividad.
 - ii. Ponencias: 0,10 puntos por ponencia.
 - iii. Asistencia: 0,10 puntos por cada diez horas.

La acreditación de los años de servicio podrá realizarse mediante la hoja de servicios del candidato, u otra documentación que se considere pertinente.

La acreditación de las actividades de formación reconocidas por Administraciones educativas podrá realizarse mediante el extracto acreditativo de formación individual, u otra documentación que considere pertinente.

Evaluación y acreditación de la actividad:

Para evaluar y acreditar la actividad y en el plazo de treinta días después de finalizarla, los beneficiarios deberán presentar, según se establece en el apartado octavo de la Orden de convocatoria, los siguientes documentos:

- a) Memoria pedagógica del curso realizado en la que figuren los datos del curso, los objetivos, actividades realizadas y una valoración personal del curso.
- b) Fotocopia compulsada del certificado de asistencia donde se especifiquen las fechas de realización del curso y el número de horas.
- c) Memoria económica.
- d) Informe estadístico de evaluación (IEE).

Los interesados deben solicitar en el país de acogida que en el certificado que se les expida, se haga constar el número de horas de la actividad. De esa manera, se reconocerá un crédito de formación por cada diez horas de actividad hasta un máximo de cinco.

ANEXO III

GRUNDTVIG

El objetivo de la acción Grundtvig es promover la dimensión europea en el aprendizaje a lo largo de toda la vida y contribuir, mediante la cooperación internacional, a la innovación, mayor calidad de la enseñanza y accesibilidad a otros itinerarios educativos.

Las subacciones objeto de esta convocatoria son:

- a) Grundtvig 2: Asociaciones de aprendizaje.
- b) Grundtvig 3: Movilidad para los Educadores de Adultos.

GRUNDTVIG 2. ASOCIACIONES DE APRENDIZAJE

1.- OBJETO:

Las asociaciones de aprendizaje Grundtvig son el marco de actividades de cooperación a pequeña escala entre organizaciones que trabajan en el campo de la educación para personas adultas. Dichas asociaciones estarán formadas por participantes de tres países, como mínimo y, por lo menos, uno de ellos tendrá que ser un estado miembro de la Unión Europea.

La acción contempla ayudas para la realización de proyectos por una duración máxima de tres años, después de una revisión y evaluación anuales, dirigidos a personas adultas (en el marco de la acción Grundtvig, se entiende por adulto cualquier persona de edad superior a 25 años o de

entre 16 y 24 años que ya no esté integrada en enseñanza secundaria postobligatoria oficial de los países participantes).

Los centros educativos que participen en esta acción podrán solicitar un ayudante lingüístico en las condiciones que se han especificado para las acciones Comenius.

Visitas Preparatorias:

Las instituciones u organismos que deseen iniciar un proyecto Grundtvig 2 pueden solicitar una ayuda para realizar una visita preparatoria, mediante la presentación del formulario correspondiente. Se podrá conceder una ayuda en torno a 1.200 euros por persona y centro (dependiendo del país de destino y de la duración de la visita). En casos excepcionales, cuando en la visita participe 1 alumno, la ayuda será de mayor cuantía.

Las visitas pueden ser de dos tipos:

- a) Reunión de representantes de centros con los que se ha entrado en contacto previamente para la formación de una asociación de aprendizaje.
- b) Participación en un seminario de contacto organizado por una agencia nacional o red Comenius con el fin de formar asociaciones de centros que elaboren proyectos sobre la temática del seminario. Se podrá conceder ayudas para subvencionar la participación en el seminario de una persona por institución. Será requisito indispensable conocer la lengua oficial del seminario. La Agencia Nacional correrá con los gastos de inscripción, alojamiento y manutención, los cuales se abonarán directamente a la organización del seminario. La diferencia económica hasta el máximo concedido se destinará a gastos de transporte. La institución beneficiaria recibirá la ayuda una vez realizado el seminario y previa justificación de los gastos realizados.

El período de realización de estas visitas será del 1 de julio de 2006 al 31 de agosto de 2007.

El objetivo de estas visitas, que han de realizarse antes de la presentación del proyecto, es permitir la reunión de socios potenciales con el objeto de precisar la definición de los objetivos y metodología, definir las funciones que ejercerá cada socio, desarrollar el programa de trabajo y el presupuesto del proyecto y elaborar medidas para la evaluación y difusión del mismo. Según establece el apartado octavo de la Orden de convocatoria y en un plazo de treinta días, una vez finalizada la visita se deberá presentar una Memoria de la actividad y el informe de evaluación.

La selección de dichas visitas será realizada por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

2.- BENEFICIARIOS:

En las asociaciones de aprendizaje Grundtvig, los coordinadores deben pertenecer a una de las siguientes categorías:

- a) Centros de educación de personas adultas, centros educativos de primaria y secundaria que impartan cursos para adultos. Las universidades populares y escuelas municipales que brinden oportunidades educativas a estudiantes adultos.
- b) Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Organizaciones que impartan formación al personal de educación de adultos, autoridades nacionales, locales y agencias de desarrollo local.
- d) Cualquier organización dedicada a la educación de adultos, como las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, los sindicatos y las asociaciones de empresarios, las bibliotecas y los museos, los centros penitenciarios y reformatorios, las asociaciones deportivas, las asociaciones de vecinos.
- e) Organizaciones profesionales y empresas privadas que estén aplicando planes de aprendizaje no limitados a la formación profesional.
- f) Otros proveedores de educación que respondan a demandas de aprendizaje individuales.

Podrán participar como socios: otros organismos, tales como editores, medios o centros de investigación, siempre y cuando aporten experiencia complementaria adecuada. Se fomentarán con especial interés las asociaciones mixtas entre educación formal y no formal.

Cuantía de las ayudas:

Las instituciones u organismos podrán recibir ayuda financiera durante uno o dos años, aunque en determinados casos particulares, debida-

mente justificados, la ayuda cubrirá un máximo de tres años, previa la petición anual de renovación.

La ayuda constará de dos partes:

- a) Una cantidad fija para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto para los viajes internacionales. La cantidad anual máxima a conceder será de 5.000 euros para la institución coordinadora y de 4.000 euros para cada uno de los socios.
- b) Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de viajes internacionales y las dietas. En principio, ninguna actividad de movilidad emprendida en el marco del proyecto durará más de 2 semanas.

El período para realizar las actividades correspondientes a estos proyectos será del 1 de agosto de 2006 al 31 de julio de 2007.

Documentación:

- a) Las instituciones coordinadoras deben presentar:
 - a. Formulario de candidatura Grundtvig 2 (Asociaciones de aprendizaje), en formato electrónico y en papel (por triplicado), debidamente firmado y sellado, según el artículo tercero de la Orden de convocatoria.
- b. Si el solicitante es un centro educativo:
 - i. Debe presentarse la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano equivalente.
 - ii. Relación del profesorado implicado en el proyecto, con sus respectivos DNI y áreas que imparten.
- c. Si el solicitante no es un centro educativo, deberá presentar el documento que acredite que desarrollan planes de educación como parte de sus funciones.
- d. Relación numerada de los documentos que se aportan.
- b) Las instituciones asociadas deben presentar:
 - a. Formulario de candidatura Grundtvig 2 (Asociaciones de aprendizaje), en formato electrónico y en papel (por triplicado), debidamente firmado y sellado, según el artículo tercero de la Orden de convocatoria.
 - b. Copia del Formulario de candidatura del centro coordinador o, en su defecto, de las secciones A, B y C del mismo.
- c. Si el solicitante es un centro educativo:
 - i. Debe presentarse la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano equivalente.
 - ii. Relación del profesorado implicado en el proyecto, con sus respectivos DNI y áreas que imparten.
- d. Si el solicitante no es un centro educativo, deberá presentar el documento que acredite que desarrollan planes de educación como parte de sus funciones.
- e. Relación numerada de los documentos que se aportan.

Plazo de presentación de las solicitudes:

Hasta el 1 de marzo de 2006.

Criterios de selección:

La comisión de expertos evaluadores establecida en el apartado 5.2 de la presente convocatoria valorará los proyectos presentados en función de los criterios que se indican a continuación. Estos criterios aplican la prioridad «DOUE» para esta acción.

- a) IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN CANDIDATA:
 - a. Perfil de la institución candidata (hasta 4 puntos):
 - i. Número de formadores y aprendices involucrados en el proyecto.
 - b. Participación y experiencia de la institución candidata (hasta 4 puntos):
 - i. Experiencias anteriores en proyectos europeos.
- b) INFORMACIÓN ACERCA DEL PROYECTO Y LA ASOCIACIÓN:
 - a. Resumen del proyecto (hasta 12 puntos):
 - i. Claridad y corrección en la exposición en el momento de definir el proyecto: pretensiones, objetivos, actividades, etc.
 - ii. Detección de necesidades que justifican el proyecto.
 - iii. Adecuación del título.

- b. Datos identificativos del proyecto (hasta 16 puntos):
 - i. Carácter innovador del proyecto en el contexto de la institución.
 - ii. Dan cabida a las propuestas de la UE.
 - iii. Multidisciplinariedad.
 - iv. Dirigido a colectivos con dificultades especiales y/o específicas
- c. Datos de las instituciones participantes (hasta 16 puntos):
 - i. Tipo de instituciones.
 - ii. Número de formadores y aprendices de las instituciones.
 - iii. Representación de países geográficamente dispersos.
 - iv. Número de instituciones.
- c) OTROS INDICADORES:

- a. Proyecto presentado como resultado de una visita preparatoria o seminario de contacto (hasta 2 puntos).
- b. No haber participado con anterioridad en esta acción (hasta 4 puntos).

A fin de atender las prioridades marcadas por la Comisión Europea, los listados provisionales de candidaturas aprobadas se priorizarán de acuerdo con el siguiente orden:

1. En primer lugar las renovaciones de proyectos de segundo año aprobadas (las candidaturas, para ser revalidadas, deberán obtener un mínimo del 50% del total de puntos del baremo).
2. En segundo lugar, las renovaciones de proyectos de tercer año aprobadas (las candidaturas, para ser revalidadas, deberán obtener un mínimo del 75% del total de puntos del baremo).
3. En tercer lugar, los proyectos nuevos (para aprobar deberán obtener un mínimo del 30% del total de puntos del baremo).

Evaluación y acreditación:

Según lo establecido en el apartado octavo de la Orden de convocatoria, los beneficiarios deberán enviar la Memoria económica, el informe de evaluación y estadístico según modelo enviado por la Agencia Nacional, y una Memoria pedagógica en la cual figuren:

- a) Los objetivos del proyecto, las actividades desarrolladas y su temporalización.
- b) Los materiales producidos.
- c) La implicación del centro o institución en el proyecto.
- d) Las previsiones para el próximo curso.
- e) La difusión del proyecto a otros centros o instituciones.
- f) Certificado de la dirección del centro en el que conste el listado de participantes en el proyecto así como su condición de coordinador o participante.

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa evaluará el desarrollo y la continuidad del proyecto, y podrá solicitar los informes que considere oportunos.

Previa evaluación se acreditará, para los profesores coordinadores de los centros coordinadores de los proyectos, hasta un total de 50 horas de formación por curso escolar. Al profesorado coordinador de un centro asociado hasta un total de 45 horas. Para el resto del profesorado participante en proyectos tanto de centros coordinadores como de centros asociados, hasta un total de 35 horas.

GRUNDTVIG 3. MOVILIDAD PARA LOS EDUCADORES DE ADULTOS

El objetivo de Grundtvig 3 es contribuir a mejorar la calidad del aprendizaje permanente. Para ello se ofrece a quienes trabajan en los centros de educación de adultos o participan en la formación de adultos, en sentido amplio, realizar cursos o actividades de formación por un período máximo de cuatro semanas en el extranjero.

Los cursos de formación a los que se puede asistir con ayudas de Grundtvig 3 pretenden estudiar y desarrollar:

- a) Aspectos de la metodología utilizada en la enseñanza de adultos o en la formación de educadores de adultos.
- b) Aspectos de la gestión de centros de educación de adultos y la promoción del aprendizaje permanente en la comunidad.
- c) Temas relacionados con la integración europea.
- d) Temas relacionados con la educación intercultural y la educación de los trabajadores inmigrantes, itinerantes, gitanos y viajeros.

- e) También podrán ser solicitados los cursos del catálogo de Comenius/ Grundtvig.
- f) En algunos casos el curso podrá adoptar la forma de estancia en prácticas en un comercio, una industria o una organización no gubernamental que pueda facilitar la consecución de los objetivos mencionados.

Beneficiarios:

Las ayudas se pueden conceder a:

- a) Personal que trabaja con adultos, a tiempo parcial o completo, tanto en el sistema oficial como en el no oficial.
- b) Profesores y equipos directivos de los centros de educación de adultos.
- c) Inspectores, asesores y formadores con responsabilidad en el ámbito de la educación de las personas adultas.
- d) Personal que trabaja con adultos en situación de riesgo de exclusión social, como mediadores y educadores de calle.
- e) Personas que participan en educación intercultural o en tareas educativas relacionadas con trabajadores inmigrantes, itinerantes, minorías étnicas y viajeros.
- f) Personal que trabaja con discapacitados.

Los profesores de idiomas que deseen optar a una ayuda para participar en un curso de formación deberán pertenecer a una de las categorías siguientes:

- a) Profesores cualificados de idiomas extranjeros que ejerzan en la educación de personas adultas y en Escuelas Oficiales de Idiomas.
- b) Formadores de dichos profesores de idiomas extranjeros.
- c) Profesores de personas adultas que utilicen una lengua extranjera para impartir clases de otras disciplinas.
- d) Inspectores y consejeros del ámbito de la enseñanza de lenguas.

En todos los casos, será requisito indispensable conocer la lengua oficial del curso solicitado.

Quedan excluidos aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una ayuda del Programa Sócrates para una actividad formativa de movilidad individual (Comenius 2.2.C, Grundtvig 3 y Visitas de Estudio Arión) durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2003, 2004 y 2005. Tampoco podrán ser concedidas a las personas que hayan resultado seleccionados para participar en los cursos de metodología y didáctica en Inglaterra, Francia o Alemania en las tres últimas convocatorias, correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005, ni a las seleccionadas para participar en los cursos en el Reino Unido convocados al amparo del convenio MEC British Council durante los mismos años.

Cuantía de las ayudas:

Las ayudas serán de hasta un máximo de 1.500 euros por beneficiario, para contribuir a cubrir gastos de viaje, tasas de inscripción (si procede) y estancia.

La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración y el lugar donde se realizará.

El período de realización de las actividades contempladas en esta acción es del 1 de julio de 2006 al 31 de agosto de 2007.

Documentación:

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación original o copia compulsada:

- a) Formulario de candidatura Grundtvig 3 (Movilidad para los educadores de adultos), en formato electrónico y en papel (por triplicado), debidamente firmado y sellado.
- b) Copia del DNI.
- c) Acreditación de la competencia lingüística en la lengua de trabajo del curso.
- d) Proyecto sobre las estrategias para difundir los resultados obtenidos en la actividad o curso correspondiente.
- e) Si el candidato presta sus servicios en una organización privada, deberá presentar los estatutos de la organización y prueba reciente de su existencia (último informe anual, certificado financiero, etc.).
- f) Documento que acredite la preinscripción en el curso o actividad elegida.
- g) Relación numerada de los documentos que aporta.

Plazo de presentación de las solicitudes:

Hasta el 1 de marzo de 2006 (cursos Catálogo Comenius para profesores de adultos). Todo el año (actividades o cursos fuera de catálogo para profesores de adultos).

Criterios de selección:

La comisión de expertos evaluadores establecida en el apartado 5.2 de la presente convocatoria valorará las solicitudes presentadas en función de los siguientes criterios:

- a) Relación directa de las funciones profesionales que se desarrollan con el tema del curso solicitado: hasta 3 puntos.
- b) Conocimiento de la lengua que figure en primer lugar entre las oficiales del curso: hasta 2 puntos.
- c) Conocimiento de otras lenguas oficiales comunitarias: hasta 1 punto.
- d) Estrategias para la aplicación y difusión de los conocimientos adquiridos: hasta 2 puntos.
- e) Por cada año de servicio: 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto.
- f) Actividades de formación reconocidas por Administraciones educativas correspondientes, hasta un máximo de 1 punto:
Dirección o coordinación: 0,20 puntos por actividad.
Ponencias: 0,10 puntos por ponencia.
Asistencia: 0,10 puntos por cada diez horas.

De acuerdo con la prioridad «DOUE», se otorgará preferencia a las actividades que faciliten la asistencia a cursos desarrollados en el marco de la acción Grundtvig 1 o sobre educación de adultos enmarcados en la primera fase de Sócrates. Sin embargo, también se puede solicitar la participación en un curso de formación que no pertenezca a esta categoría, siempre que respete los objetivos generales de la acción y los particulares de la convocatoria en vigor.

Evaluación y certificación:

Para evaluar y acreditar la actividad y en el plazo de treinta días después de finalizarla, los beneficiarios deberán presentar, según se establece en el apartado octavo de la Orden de convocatoria, los siguientes documentos:

- a) Memoria pedagógica del curso realizado en la que figuren los datos del curso, los objetivos, actividades realizadas y una valoración personal del curso.
- b) Fotocopia compulsada del certificado de asistencia donde se especifiquen las fechas de realización del curso y el número de horas.
- c) Memoria económica.
- d) Informe estadístico de evaluación (IEE).

Los interesados deben solicitar en el país de acogida que en el certificado que se les expida, se haga constar el número de horas de la actividad, de forma que posibilite que la Dirección Provincial de Educación pueda reconocer un crédito de formación por cada diez horas de actividad hasta un máximo de 5 créditos.

ANEXO IV

OBSERVACIÓN E INNOVACIÓN

VISITAS DE ESTUDIO ARIÓN PARA RESPONSABLES EN LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Dentro de la acción sexta del Programa Sócrates se contemplan las visitas de estudio Arión. Su objetivo principal es la organización y participación en visitas de los responsables en la toma de decisiones y los cargos directivos de instituciones educativas de cualquier sector de la enseñanza no universitaria, con el propósito de facilitar el intercambio de información y experiencia sobre temas de interés mutuo para los Estados miembros.

La Comisión Europea publica un Catálogo de visitas Arión para la convocatoria de cada curso académico. La lista de visitas que los candidatos podrán solicitar, de acuerdo con sus intereses y expectativas, estará a disposición de las personas interesadas en las direcciones electrónicas que aparecen en el apartado tercero de la presente Orden.

La Comisión Europea se reserva el derecho de introducir modificaciones sobre las fechas y el objetivo de las visitas hasta el momento de su realización.

Cuantía de las ayudas:

Las ayudas se asignarán para contribuir a los gastos de viaje y estancia ocasionados por la realización de las visitas de estudio. La cuantía máxima será aproximadamente de 1.300 euros. Este importe podrá variar en función de los gastos de desplazamiento y del nivel de vida del país visitado.

Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas:

- Los miembros de los equipos directivos de los centros docentes.
- Los inspectores de educación.
- Los asesores de formación.
- Los asesores técnicos docentes de la Administración Educativa.
- El personal al servicio de la Administración Educativa con cargos de responsabilidad.

Los candidatos deberán ser capaces de comunicarse al menos en una lengua comunitaria además del español. En cualquier caso, deberán tener un buen conocimiento del idioma que se utilizará durante las visitas de estudio que soliciten.

Los candidatos deberán explicar las estrategias que utilizarán para la difusión del resultado de la visita y comprometerse a llevarla a cabo.

Las personas que desarrollen su actividad profesional en el Estado Español no podrán ser beneficiarias de visitas de estudio que se desarrollen en España.

En la fecha de realización de la visita será necesario documentar que se sigue desempeñando el puesto por cuyo motivo se concedió la misma.

Quedan excluidos aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una ayuda del Programa Sócrates para una actividad formativa de movilidad individual (Comenius 2.2.C, Grundtvig 3 y Visitas de Estudio Arión) durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2003, 2004 y 2005. Tampoco podrán ser concedidas a las personas que hayan resultado seleccionados para participar en los cursos de metodología y didáctica en Inglaterra, Francia o Alemania en las tres últimas convocatorias, correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005, ni a las seleccionadas para participar en los cursos en el Reino Unido convocados al amparo del convenio MEC British Council durante los mismos años.

El período de realización de las actividades contempladas en esta acción es del 1 de septiembre de 2006 al 30 de junio de 2007.

Documentación:

Los candidatos deberán presentar debidamente cumplimentados los documentos siguientes:

- Formulario de candidatura de Visitas de Estudio Arión, en formato electrónico y en papel, debidamente firmado y sellado. Se presentarán seis ejemplares del formulario de solicitud, cuatro ejemplares en español y dos en la lengua principal de trabajo de la primera visita solicitada. Las firmas y el sello deben ser originales en todos los ejemplares.
- Fotocopias compulsadas que acrediten los méritos a evaluar.
- Fotocopia del DNI.
- Acreditación de los conocimientos de lenguas extranjeras comunitarias.
- Justificación de la relación entre el tema elegido y el perfil profesional del candidato.
- Aprobación de la Dirección o persona u órgano del que dependa el solicitante, en la que se haga constar la conformidad de la realización de la actividad para la que se solicita la ayuda.
- Documento acreditativo del ejercicio del cargo que ocupa el solicitante y desde el que accede a la citada ayuda, con expresión del tiempo de permanencia en él.
- Proyecto sobre las estrategias para difundir la información y experiencia adquiridas en la visita de estudio.
- Relación numerada de los documentos que se aportan.

Plazo de presentación de las solicitudes:

Hasta el 1 de abril de 2006.

Criterios de selección:

La comisión de expertos evaluadores establecida en el apartado 5.2 de la presente convocatoria valorará las solicitudes presentadas en función de los siguientes criterios:

- Relación directa de las funciones profesionales que se desarrollan con el tema de las visitas solicitadas: hasta 2 puntos.
- Relación directa con otros agentes del sistema educativo entre los que se deberá difundir la experiencia: hasta 2 puntos.
- Breve proyecto relativo a posibles estrategias para difundir los resultados obtenidos con la experiencia: hasta 2 puntos.
- Conocimiento de lenguas oficiales comunitarias: hasta 2 puntos.

Una vez estudiadas y, en su caso, admitidas las reclamaciones y renuncias, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa elevará la propuesta priorizada a la Agencia Nacional Sócrates, que a su vez las remitirá a la Comisión Europea en Bruselas. Ésta enviará a los participantes las cartas formales de invitación y la documentación sobre el país que se visitará, el tema elegido y los objetivos de estudio. El país de acogida enviará a los participantes los detalles del programa y la información exacta con los lugares a visitar. La Agencia Nacional Sócrates establecerá con los beneficiarios los correspondientes convenios financieros.

En el caso de que un candidato decida retirarse del programa o cambie de puesto de trabajo, deberá informar inmediatamente a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa a efectos de su sustitución, por los suplentes que cada Estado miembro propone conjuntamente con los candidatos elegidos. Asimismo, deberá informar al país de acogida si la imposibilidad de participar sobreviene una vez establecido ya ese primer contacto y a la Agencia Nacional Sócrates española en el caso de haber suscrito el correspondiente convenio financiero.

Evaluación y reconocimiento:

Para evaluar y acreditar la actividad y en el plazo de treinta días después de finalizarla, los beneficiarios deberán presentar, según se establece en el apartado octavo de la Orden de convocatoria, los siguientes documentos:

- Informe personal de la visita indicando los puntos más destacables.
- Copia del cuestionario de evaluación que la Oficina de Asistencia Técnica del Programa Sócrates en Bruselas enviará oportunamente a los participantes.
- Fotocopia compulsada del certificado de asistencia donde se especifiquen las fechas de realización de la visita y copia de la memoria económica.
- Informe de evaluación según modelo enviado por la Agencia Nacional.
- Informe estadístico.

La participación en una visita de estudio ARIÓN, así como la organización de una visita de estudio ARIÓN (hasta dos organizadores), tendrá la consideración de formación permanente. Se podrán reconocer treinta y cinco horas de formación en el caso de los participantes y los organizadores de visitas Arión en España.

ANEXO V

INFORME DE PROGRESO

RENOVACIÓN DE PROYECTOS COMENIUS 1.1. Y 1.3

Características del Proyecto

1.- Resumen del proyecto.

Indique si ha sido necesario redefinir el proyecto. Si la respuesta es afirmativa, por favor, indique las causas y en qué sentido se ha reconducido.

2.- Materias.

Facilite información relacionada con las materias que se están trabajando en el proyecto y si ha habido cambios respecto de lo planificado.

3.- Temas.

¿Se ha incorporado en la temática a trabajar alguna de las prioridades europeas, estatales o autonómicas?

Asociación del Proyecto

1.- Países participantes.

Por favor indique los cambios, si se hubiesen producido, así como la causa que los motivó. ¿Cómo podrían afectar dichos cambios al desarrollo del proyecto?

Contenido y organización del Proyecto

1.- Objetivos.

¿Ha sido necesario reformular los objetivos?. Si alguno de los objetivos formulados ya se han alcanzado, indique por favor cuál de ellos y en qué grado.

2.- Actividades.

Si considera insuficiente el apartado C. ACTIVIDADES DEL PROYECTO, puede completar y/o ampliar aquí su propuesta.

3.- Productos.

¿Los productos propuestos inicialmente son los mismos o se ha variado el formato, contenido, ...?

¿Son el fruto de la participación y el trabajo en equipo? ¿Tienen incidencia en el aula?

4.- Evaluación del impacto esperado del proyecto en el centro.

Si se diseñaron herramientas para evaluar el proceso y la incidencia del proyecto en el centro y ya se tienen resultados, por favor, indíquelos.

5.- Difusión.

Si se ha realizado algún tipo de difusión indique cuándo y de qué modo se hizo.

6.- Funciones de las instituciones participantes.

Por favor indique en este apartado si el papel del coordinador y los asociados en relación a: la coordinación del equipo, la fluidez y frecuencia de la comunicación, la preparación y la eficacia de las reuniones transnacionales y el cumplimiento de los calendarios consensuados.

7.- Empleo de las TIC.

¿Cómo se utilizan? ¿Por parte de quién? ¿Con qué frecuencia?

8.- Participación del alumnado.

Actuaciones llevadas a cabo por los alumnos implicados.

¿Qué conocimiento tienen del proyecto los alumnos no implicados directamente?

9.- Integración del proyecto en el currículo.

¿En qué asignaturas ha sido integrado el proyecto?

10.- Secuencia de las actividades.

Indique si se han realizado las actividades previstas o si ha sido necesario reconducirlas y por qué. (Actividades de aula, movilizaciones transnacionales, etc.).

C. ACTIVIDADES:

- Relación: ejemplos de realización.
- Metodologías.

D. IMPLICACIÓN DE LOS ALUMNOS:

- Relación entre alumnos de los centros asociados.
- Movilidad (programa específico).
- Participación.

E. IMPACTO – (INNOVACIONES):

- Democratización del centro.
- Cambios de metodologías.
- Inclusión en el currículo.
- Dimensión europea.
- Lenguas extranjeras.
- Uso de las TIC.
- Valores.
- Prestigio.

F. EVALUACIÓN:

- En el centro.
- Del equipo internacional.
- Evaluación externa.

G. DIFUSIÓN:

- «target group» (centro, comunidad...).
- Medios (revistas, TV, ...).

H. PRODUCTOS:

- Muestra de productos en curso de realización.
- Productos acabados.

ORDEN EDU/1619/2005, de 2 de diciembre, por la que se seleccionan las Mejores Experiencias de Calidad desarrolladas por centros y servicios educativos durante el curso 2004/2005.

La Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre, regula el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León, y aprueba el Programa de Mejora de la Calidad Educativa para el trienio 2004-2007. En el apartado segundo de su artículo sexto, relativo a los reconocimientos institucionales en materia de calidad, establece las modalidades de reconocimiento; asimismo, en el apartado sexto del citado artículo se determina que la comisión de selección formada a los efectos propondrá el reconocimiento de las mejores experiencias de calidad de entre aquellas propuestas por las comisiones provinciales de mejora.

A su vez, la Orden EDU/1576/2005, de 24 de noviembre, determina la cuantía global máxima destinada al reconocimiento de las mejores Experiencias de Calidad desarrolladas por los centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2004/2005.

Constituida la comisión de selección, conforme a lo dispuesto por el apartado cuarto del artículo sexto de la Orden arriba referida, ésta ha valorado las experiencias de calidad propuestas por las comisiones provinciales de mejora, clasificando las Mejores Experiencias de Calidad desarrolladas en el curso 2004/2005 en las modalidades de reconocimiento previstas, determinando las cuantías destinadas a su reconocimiento y al desarrollo de nuevas experiencias para las tres modalidades con dotación económica, asimismo, ha acordado por unanimidad proponer a una comisión provincial de mejora para su reconocimiento mediante mención honorífica.

En su virtud, a propuesta de la comisión de selección,

RESUELVO:

Primero.– Seleccionar como Mejores Experiencias de Calidad en el curso 2004/2005, en las modalidades de centros distinguidos muy especialmente por su plan de calidad, mejores programas de calidad y mejo-

ANEXO VI

MEMORIA PEDAGÓGICA

FINAL DE PROYECTOS COMENIUS 1.1. Y 1.3

A. DATOS DEL PROYECTO:

- Nombre del centro y localidad.
- Título del proyecto.
- Centros asociados.
- Objetivos generales de producción de materiales.

B. ORGANIZACIÓN:

B.1. Organización del proyecto:

- Encuentros internacionales (programa).
- Acuerdos (actas).
- Actividades comunes.

B.2. Organización e implicación del centro:

- Profesorado.
- Alumnado (niveles, cursos, grupos...).